CONTRATO N° 25/2019

Entre el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el CONSORCIO K2B – CPA – GXC, con R.U.C. N° 80109409-7, domiciliado en Avda. Santa Teresa N° 2.106, Torres del Paseo, Torre 1, Piso 25 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. SEBASTIAN PÉREZ CABALLERO, con Cédula de Identidad N° 7.296.807, denominado en adelante el CONSULTOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 6/2018 – CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación de consultoría para la implementación de un sistema integrado de gestión interna, para la CONTRATANTE; la que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del CONSULTOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Consultor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Responsabilidad Profesional; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 343.737.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 25/2019

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gastos 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" y en el Objeto de Gastos 570 "Adquisición de Activos Intangibles" de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2019. Es plurianual y la validez de la contratación correspondiente a los ejercicios 2020 al 2023 se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. –

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Internacional N° 6/18, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 15, Acta N° 68 de fecha 27 de setiembre de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

ÍTEM N° 1 – SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN (GRP). -

El monto total contratado asciende a la suma de Dólares Americanos tres millones doscientos setenta y ocho mil ciento sesenta y siete (US$. 3.278.167) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle del precio se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) ÍTEM N° 1- SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN (GRP).-					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario en US$ (I.V.A. incluido)	Precio total en US$ (I.V.A. incluido)
1	Servicio de implementación de la Solución (GRP).-	Unidad	1	3.278.167.-	3.278.167.-
Precio total en Dólares Americanos (I.V.A. incluido) – ítem N° 1					3.278.167.-

ÍTEM N° 2 – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN INTERNA PARA EL BCP (GRP) – LICENCIAS. -

El monto total contratado asciende a la suma de Dólares Americanos un millón cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos (US$. 1.057.442.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). -

El detalle del precio se expresa a continuación:

(Contrato Cerrado) ÍTEM N° 2 - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN (GRP).-					
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario en US$ (I.V.A. incluido)	Precio total en US$ (I.V.A. incluido)
2	Sistema Integrado de Gestión Interna para el BCP (GRP) – Licencias	Unidad	1	1.057.442.-	1.057.442.-
Precio total en Dólares Americanos (I.V.A. incluido) – ítem N° 2					1.057.442.-

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURÍDICA

CONTRATO N° 25/2019

ÍTEM N° 3 – MANTENIMIENTO POR HORA. –

El monto total contratado asciende a la suma de **Dólares Americanos Setenta mil cuatrocientos (US$. 70.400.-)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). –

El detalle del precio se expresa a continuación:

(Contrato Abierto por Cantidad) ÍTEM N° 3- MANTENIMIENTO POR HORA.-						
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en US$ (I.V.A. incluido)	Precio total en US$ (I.V.A. incluido)
3	Mantenimiento por hora	Unidad	400	800	88.-	70.400.-
Precio total en Dólares Americanos (I.V.A. incluido) – ítem N° 3						70.400.-

El Consultor se compromete a proveer los bienes para la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSULTOR como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

Los precios adjudicados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicada para el mismo periodo. La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

π=(IPC_(T)- 〖IPC〗 _(T-n))/ 〖IPC〗 _(T-n) X 100

Donde

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio.

IPC_(T) = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio.

〖IPC〗 _(T-n) = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. –

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al periodo en que se haya producido la variación para el reajuste. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios se encuentran atrasados. –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de **treinta y nueve (39) meses, contado a partir de su suscripción.** –

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 25/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de consultoría cuya prestación constituye el objeto del presente contrato, serán prestados por EL CONSULTOR en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección 5 – Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Comité Operativo del Proyecto.** –

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El CONSULTOR deberá presentar una Garantía de Responsabilidad Profesional, en un plazo máximo de **10 (diez) días a ser contados a partir de la suscripción del contrato.** El monto de la garantía será el equivalente al 10% del valor total del contrato (resultante de la sumatoria del 10% del precio total de los Ítems N° 1 y 2 y del 10% del monto total máximo del Ítem N° 3). Esta Garantía permanecerá vigente durante **30 (treinta) días posteriores a la finalización del plazo de vigencia del Contrato.** -

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

Ítems N° 1 y 2

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Consultor, en la prestación de lo contratado en los plazos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente al pago de la actividad en que se produjo el atraso, por cada atraso. -

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Consultor, en la prestación de lo contratado en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente al pago de la actividad en que se produjo la deficiencia y/o incumplimiento contractual, por cada deficiencia y/o incumplimiento. -

Ítem N° 3

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Consultor, en la prestación del correspondiente mantenimiento en la cantidad de horas destinadas a dicho efecto que hayan sido autorizadas por la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente al pago mensual de las horas de mantenimiento del mes en que se produjo el atraso, por cada atraso. –

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Consultor, en la prestación del mantenimiento correspondiente en las formas estipuladas en el Pliego

de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del valor total de la factura correspondiente al pago mensual de las horas de mantenimiento del mes en que se produjo la deficiencia y/o incumplimiento contractual, por cada deficiencia y/o incumplimiento. -

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue a dicho monto, el Banco podrá dar por terminado al Contrato. En caso de no rescindir el contrato, la Contratante seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente. -

La Contratante queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente, o de la Garantía que el Consultor deberá presentar. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de avenimiento contemplado en el título octavo, capítulo segundo de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas". No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. –

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día DOS del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecinueve. –

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCOS GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CONTRATO N° 25/2019

Silvia Núñez
Gerente "GPI"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

SEBASTIAN PÉREZ CABALLERO
Representante Legal
POR EL CONSORCIO K2B – CPA – GXC